

32.3

Fusagasugá, 2021 – 09 – 16

Doctora

**JENNY ALEXANDRA PEÑALOZA MARTÍNEZ**

Jefe Oficina de Compras

[comprasudec@ucundinamarca.edu.co](mailto:comprasudec@ucundinamarca.edu.co)

Fusagasugá

Asunto y/o Ref.: **RESPUESTA A OBSERVACIONES PRESENTADAS DENTRO DEL PROCESO DE INVITACIÓN F-CD-176.** - “Prestar el servicio de fumigación, desinfección y desodorización a las instalaciones de la Universidad de Cundinamarca”

Respetada doctora Jenny

Me dirijo a usted para dar respuesta a las observaciones técnicas presentadas por el oferente dentro del proceso de la referencia así:

Oferente **AMBICOL SERVICES S.A.S.**

1. Contar como mínimo con tres (3) conductores, los cuales deben contar con curso de transporte de plaguicidas expedido por la autoridad competente.

**RESPUESTA:** No se acepta la observación ya que cada oferente es autónomo para coordinar cuantos conductores empleara en las actividades requeridas en las especificaciones técnicas desde que no se supere el plazo de ejecución del contrato, además de acuerdo al objeto de la solicitud de cotización se requiere una empresa aplicadora de plaguicidas y de control de plagas no una que se dedique a la distribución o comercialización de los mismos la cual requeriría otro tipo de Licencia y cursos para el funcionamiento.

2. Contar con dos (2) vehículos- con permiso de transporte de sustancias

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca  
Teléfono: (091) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414  
[www.ucundinamarca.edu.co](http://www.ucundinamarca.edu.co) E-mail: [info@ucundinamarca.edu.co](mailto:info@ucundinamarca.edu.co)  
NIT: 890.680.062-2



peligrosas y/o Entregar informe de cumplimiento del Decreto 1079 de 2015 para el transporte de sustancias peligrosas; notificación del listado de equipo completo de carretera y copia de documento vigentes del vehículo: SOAT, revisión técnico-mecánica de gases.

**RESPUESTA:** No se acepta la observación ya que de acuerdo a la solicitud de cotización y las obligaciones específicas se deberá utilizar para la desinfección productos químicos con un amplio espectro de acción, pero que garanticen la seguridad de todos los usuarios, además de aplicar productos ambientalmente seguros y de baja toxicidad para el ser humano y animales domésticos, de tal manera que no dañen o afecten la salud de los usuarios de la Universidad de Cundinamarca, no podrán utilizar productos clasificados como categoría I y II en nivel de toxicidad (a excepción de los rodenticidas), los productos serán para uso en salud pública registrados y permitidos por el Ministerio de Salud para edificaciones y áreas públicas por lo tanto no se requiere permiso de transporte de sustancias peligrosas.

3. Entregar copia del radicado donde conste la presentación del plan de contingencias a la autoridad ambiental. Nota: en caso de que se presente una contingencia ambiental durante el transporte de los químicos, se deberá reportar dicho evento a la autoridad ambiental a través del formato único que se encuentra en la ventanilla integral de trámites ambientales en Línea VITAL

**RESPUESTA:** No se acepta la observación con el fin de tener pluralidad de oferentes ya que la presentación del plan de contingencias es opcional.

4. Presentar soportes del curso básico certificado de 60 horas de los conductores que se designen para transportar las Sustancias peligrosas Nota: El certificado tendrá una validez de 2 años, vencido este término; deberá presentar actualización anual del curso con una intensidad de 20 horas.

**RESPUESTA:** No se acepta la observación ya que de acuerdo a la solicitud de cotización y a las obligaciones específicas se deberá utilizar para la desinfección productos químicos con un amplio espectro de acción, pero que garanticen la seguridad de todos los usuarios, además de aplicar productos ambientalmente seguros y de baja toxicidad para el ser humano y animales domésticos, de tal manera que no dañen o afecten la salud de los usuarios de la Universidad de Cundinamarca, no podrán utilizar productos clasificados



como categoría I y II en nivel de toxicidad (a excepción de los rodenticidas), los productos serán para uso en salud pública registrados y permitidos por el Ministerio de Salud para edificaciones y áreas públicas por lo tanto no se requiere transportar sustancias peligrosas.

5. Presentar protocolo de desinfección, establecidos por el Ministerio de salud para la desinfección con ocasión al Covid -19 y que estos se encuentren aprobados por el ente territorial en salud.

**RESPUESTA:** No se acepta la observación ya que esta obligación se encuentra incluida en las obligaciones específicas del oferente.

6. Exigir a todos los proponentes que en el proceso contractual cumplan con: Entregar concepto sanitario vigente y estar inscritos ante la gobernación de Cundinamarca Como empresa aplacadora y de control integrado de plagas con concepto sanitario favorable.

**RESPUESTA:** Se acepta la observación complementando la nota técnica No. 2: El oferente deberá anexar la Licencia Sanitaria de Funcionamiento o concepto sanitario favorable para empresas aplicadoras en Cundinamarca y Bogotá la cual debe estar vigente y ser expedida por el Ministerio de salud o su autoridad delegada como un anexo a la cotización.

7. El oferente deberá demostrar a cabalidad que cumple con un Programa para trabajos seguros en alturas (TSA).

**RESPUESTA:** No se acepta la observación ya que los procesos que se requieren en las especificaciones técnicas de la solicitud de cotización no se desarrollan a más de 1.50 metros de altura distancia desde la cual se aplican los protocolos de trabajo en alturas.

8. El oferente deberá demostrar a cabalidad que cumple demostrando con hoja de vida de un profesional en seguridad y salud en el trabajo con licencia vigente y curso de trabajos seguros en alturas (TSA) vigente.

**RESPUESTA:** No se acepta la observación ya que los procesos que se requieren en las especificaciones técnicas de la solicitud de cotización no se



desarrollan a más de 1.50 metros de altura distancia desde la cual se aplican los protocolos de trabajo en alturas.

9. Anexar las correspondientes fichas técnicas de los productos a utilizar que contengan: nombre del producto, características, efectividad, el resultado del mismo tanto para el control de plagas como para la limpieza y desinfección de los tanques, peligrosidad de acuerdo a la normatividad ambiental de clasificación de residuos peligrosos. En ningún caso podrán ser sustancias de categoría toxicológica I y II a excepción de los rodenticidas.

**RESPUESTA:** No se acepta la observación ya que en las obligaciones específicas de la solicitud de cotización se requiere el suministro de las fichas técnicas y hojas de datos de seguridad de los productos que se utilizaran.

10. Anexar la revisión y calibración de equipos necesarios para llevar a cabo la ejecución del servicio.

**RESPUESTA:** No se acepta la observación ya que en las especificaciones técnicas solicitadas dentro de la cotización se requiere que el servicio de fumigación sea por método de aspersión por lo tanto no requiere calibración de equipos, además en las obligaciones específicas el oferente se compromete a que suministrara la maquinaria, herramientas, elementos, equipos e insumos necesarios para llevar a cabo la ejecución del servicio, los cuales deberán estar en perfecto estado de funcionamiento y ser acordes para las características y magnitudes descritas en las especificaciones técnicas, de modo que no constituyan riesgo para la salud del operario ni puedan causar daño a la comunidad universitaria o al ambiente.

11. Presentación del RUIA en aras de verificar que los cotizantes no tengan sanciones ambientales por parte de la Autoridad regulatoria correspondiente.

**RESPUESTA:** No se acepta la observación dado que no podemos verificar que los oferentes se encuentren adscritos o con roles asignados en la ventanilla vital.



12. Libro 2, Parte 2, Título 4, capítulos 1, 2, 3, y 6 Artículo 2.2.4.1.3 Artículo 2.2.4.6.1 Artículo 2.2.4.6.4 Artículo 2.2.4.6.8 Resolución 0312 de 2019 Ministerio del Trabajo, en lo pertinente de acuerdo a la conformación del oferente

**RESPUESTA:** No se acepta la observación ya que en los documentos mínimos a presentar por el oferente para la solicitud de cotización se requiere Certificado expedido por la ARL respecto al cumplimiento del SG-SST y los Estándares mínimos en SST establecidos por la Resolución 0312 del 13 de febrero de 2019, con un puntaje mínimo de 86% (Aceptable).

Cordialmente,

**FABIO JULIO GIL SANABRIA**

Jefe Recursos Físicos y Servicios Generales F.A.

12.1-14.1

Anexo: Notas Técnicas Definitivas.

Proyecto: Lina S.